



GAD PROVINCIAL  
DE IMBABURA



PREFECTURA  
DE IMBABURA

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL IMBABURA  
GPI-P-NA-66-2019

LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO HOSPITAL GENERAL IBARRA,  
Ubicada en la provincia de Imbabura, cantón Ibarra, parroquia Guayaquil de  
Alpachaca.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura en calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable (AAAr) ante el Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA), en uso de sus atribuciones y facultades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley, de acuerdo con lo que establece el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento; y, demás normativa aplicable, con el fin de precautelar el interés público en lo referente a la preservación del ambiente, la prevención de la contaminación ambiental y la garantía del desarrollo sustentable, confiere la presente Licencia Ambiental a favor del **HOSPITAL GENERAL IBARRA**, en la persona de su Representante Legal, para que en sujeción al Estudio de Impacto Ambiental Ex-post y Plan de Manejo Ambiental del proyecto ejerza su actividad.

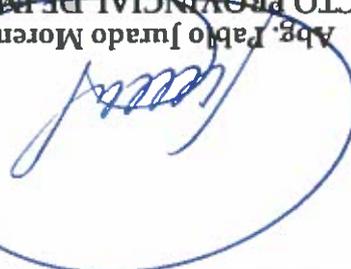
En virtud de lo expuesto, el **HOSPITAL GENERAL IBARRA**, se obliga a:

1. Cumplir estrictamente lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Ex-post del proyecto "**HOSPITAL GENERAL IBARRA**"; ubicado en la provincia de Imbabura, cantón Ibarra, parroquia Guayaquil de Alpachaca.
2. Dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 484 y 491 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente respecto a la presentación de los Informes de Monitoreos Ambientales e Informes de Gestión Ambiental del proyecto.
3. Utilizar en la ejecución del proyecto, dentro de sus procesos y actividades; tecnologías y métodos que atenúen, y en la medida de lo posible prevengan los impactos negativos al ambiente.
4. Ser enteramente responsable de las actividades que cumplan sus contratistas o subcontratistas.
5. Presentar las Auditorías Ambientales de Cumplimiento, de conformidad con que establece el artículo 493 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, o de acuerdo a la periodicidad que establezca la normativa ambiental vigente aplicable.
6. Dar estricto cumplimiento con lo que establece el Título IV y Capítulo III del Título V del Libro III del Código Orgánico del Ambiente, publicado en el R.O. Suplemento Nro. 983 de 12 de abril de 2017, su Reglamento y demás normativa aplicable.
7. Proporcionar al personal técnico del GAD Provincial de Imbabura, todas las facilidades para llevar a efecto los procesos de control y seguimiento al Plan de





Elaborado por:	Ing. Jorge Arturo Castro.
Revisado por:	Abg. Paola Molina.
Revisado por:	Abg. Diana Pauta.
Revisado por:	Ing. Agustín Rueda.
Aprobado por:	Ing. Raúl Argoti.

Abg. Fabio Jurado Moreno  
 PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA  
  


Dado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 26 días del mes de noviembre de 2019.

Se dispone el registro de la presente Licencia Ambiental, en el Registro Nacional de Fichas y Licencias Ambientales.

La presente Licencia Ambiental se rige por las disposiciones del Código Orgánico Ambiental su reglamento; y demás normativa ambiental nacional y provincial aplicable. a salvo derechos de terceros.

El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones determinados en la Licencia Ambiental y normativa vigente aplicable causará la suspensión provisional o definitiva, total, parcial y/o revocatoria de la misma, conforme lo establece normativa ambiental aplicable; y, se la concede a costo y riesgo del interesado, dejando

El plazo de vigencia de la presente Licencia Ambiental es desde la fecha de su expedición hasta el término de la ejecución del proyecto.

10. Cumplir con la normativa ambiental nacional y provincial vigente aplicable.
  9. Cancelar el pago de tasas por servicios administrativos por la gestión ambiental de la presente Licencia Ambiental.
  8. El Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Acción, aprobados mediante Oficio Nro. GPI-DGAM-2019-1156-O de 21 de agosto de 2019, registrá a partir de la suscripción otorgamiento de esta licencia.
- Manejo Ambiental aprobado durante la ejecución del proyecto y materia de

